



**ACTA DE JUNTA GENERAL DEL HEREDAMIENTO
DEL ESCORREDOR DE LOS PAVEROS (Ac. Molina)**

En Orihuela, a 23 de noviembre de 2020, en el Sala de Juntas del Juzgado Privativo de Aguas, con la Presidencia del Sr. Juez Privativo de Aguas de Orihuela, D. Pedro Mompeán Madrid, con mi asistencia, el Secretario, siendo las 10.15 horas de la mañana del citado día, se reúne en segunda convocatoria, la Junta General del Heredamiento del Escorredor de los Paveros, contribuyente a la acequia de Molina, a fin de tratar sobre el orden del día de la reunión, repartido al efecto que es del siguiente tenor: **“UNICO.- Dar cuenta del estado en que se encuentra el tablacho de toma, acordando lo que proceda en orden a su reparación, adoptando los acuerdos necesarios para, caso de que apruebe por la junta, su reparación, adoptando los acuerdos necesarios para ello, e imposición de la derrama necesaria para atender su importe. Observaciones: 1ª La junta se celebra respetando las medidas sanitarias de distancia social y uso de epis fijados por la Conselleria de Sanidad como consecuencia de la Covid-19. 2ª Solo se admitirá el acceso a la sala de juntas con la obligatoria mascarilla sanitaria. 3ª Se ruega asista en segunda convocatoria. Orihuela, a 5 de noviembre de 2020. El Secretario.”**

Comparecen los siguientes herederos:

...//...

Constituida válidamente la junta conforme a los arts. 90 y siguientes de las vigentes ordenanzas, se concede la palabra al Sr. [REDACTED] promotor de la reunión, para que explique los motivos de la convocatoria indicándose que el tablacho de toma se encuentra en pésimas condiciones de uso siendo muy dificultoso su accionamiento; prosigue indicando que además del presupuesto solicitado de hierro por importe de 175,45 €, mas IVA y

albañil, pero que de ser de acero podría estar en los 400,00 euros, más iva y albañil. El importe del albañil es de 943,80 € IVA incluido de construcciones Jesus Mula.

Por ello, de hacerse de hierro sería un importe de 1.155,55 € y en acero de 1.427,80 €.

Seguidamente, se concede un turno de intervenciones entre los asistentes para que, por su orden, puedan expresar su parecer sobre la cuestión planteada por el Sr. [REDACTED], preguntándose el coste por tahúlla en uno y otro supuesto, resultando ser de 31,24 €/tha caso de hacerse en hierro y de de 38,59 €/tha si se hace en acero.

Finalizadas las intervenciones de los asistentes, se somete la propuesta a votación es aprobado por unanimidad de los mismos la realización en acero, solicitando del Juzgado la aprobación de la derrama necesaria con la que atender su importe, facultando a D. [REDACTED] para la contratación de la obra con el Sr. Mula, solicitando, igualmente, que los pagos al contratista se le efectúe por medio de transferencia bancaria.

Tras lo que, se da por terminada la presente que, tras su lectura es encontrada conforme y es firmada por los asistentes, por el Sr. Juez Privativo de Aguas y por mí, como Secretario, de lo que doy fe.